



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO = 08-758- 40- 03-003-2015-00488-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: Al Despacho el Proceso ejecutivo promovido por: HUMBERTO MARTINEZ ROCHA con cédula No. 7'479.100, en nombre propio Contra: STEVEN FERNANDO COMAS SIMONS, identificado con cédula No. 72'296.844, informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, Asimismo, pongo en su conocimiento que en el presente proceso ya se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución. Sírvasse Usted Proveer

Soledad, 17 de septiembre de 2021

Aleyda Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

1º.) ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite a seguir en solicitud de terminación en proceso ejecutivo promovido por HUMBERTO MARTINEZ ROCHA, en nombre propio Contra: STEVEN FERNANDO COMAS SIMONS.

2º.) CONSIDERACIONES:

Oteado el paginario se constató que en el presente asunto se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, lo cual no es óbice para que el despacho estudie la solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante.

Se evidencia además que, la solicitud de terminación fue presentada por el actor en nombre propio, la cual cumple con los requisitos de ley, razón por la cual se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P., se ordenará cancelar las medidas de embargo que recaen sobre parte ejecutada, se pondrá el remanente de lo aquí embargado a disposición del juzgado que lo haya solicitado, en caso de no existir embargo de remanente se ordenará la devolución de los títulos judiciales al ejecutado si los hubieren. Se ordena además el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución, el cual será entregado a la parte ejecutada, previa cancelación de arancel judicial. Se advierte que el proceso será objeto de archivo una vez se expidan los oficios de cancelación de las medidas cautelares. En Mérito de lo motivado el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad

R E S U E L V E:

1º.) TENER: como legalmente incorporado al expediente el memorial a que hace referencia el parte secretarial.

2º.) DECRETAR: en ejecutivo promovido por: HUMBERTO MARTINEZ ROCHA con cédula No. 7'479.100, en nombre propio Contra: STEVEN FERNANDO COMAS SIMONS, identificado con cédula No. 72'296.844, la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad a lo solicitado por el ejecutante, con soporte jurídico en lo dispuesto en el Art. 461 C.G.P,

3º.) PROFERIR: cancelación de medidas cautelares que existan sobre parte ejecutada. Surtir comunicaciones secretariales.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO = 08-758- 40- 03-003-2015-00488-00

4°.) PONER: el remanente de lo aquí embargado a disposición del juzgado que lo hubiere solicitado, en caso de no existir embargo de remanente, en caso de no existir embargo de remanente se ordenará la devolución de los títulos judiciales al ejecutado si los hubieren.

5°.) ORDENAR: el DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, los cuales deben ser entregados a la parte ejecutada. ADVERTIR: que el proceso será objeto de ARCHIVO, una vez se expidan por secretaria los oficios de desembargo.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

Firmado Por:

Diana Cecilia Castañeda Sanjuan
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bb299cd050c47c7aeb2451f9abb3796e1dfdd7e330818fb3beb525244edc4

Documento generado en 17/09/2021 10:20:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5 Edificio Palacio de Justicia
Celular: 314 440 8402 INSTAGRAM- juzgadotercerocmpalsoledad
Correo Electrónico: J03cmpalsoledad @cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003civil-municipal-de-soledad/85>
SOLEDAD- ATLANTICO – COLOMBIA

